



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada  
9 de septiembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Grupo de examen de la aplicación**  
**Continuación del segundo período de sesiones**  
Viena, 7 a 9 de septiembre de 2011

## Proyecto de informe\*

### Adición

## I. Introducción

1. En sus resoluciones 1/1, 2/1 y 3/1, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción recordó el artículo 63 de la Convención, en particular su párrafo 7, según el cual la Conferencia establecería, de considerarlo necesario, un mecanismo u órgano apropiado para apoyar la aplicación efectiva de la Convención.
2. En su resolución 3/1, y de conformidad con el artículo 42 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, la Conferencia dispuso que el Grupo de examen de la aplicación fuera un grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados parte que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informes. La Conferencia decidió que las funciones del Grupo de examen de la aplicación consistieran en adquirir una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica con objeto de garantizar la aplicación efectiva de la Convención. La Conferencia decidió también que el Grupo de examen de la aplicación celebrara reuniones por lo menos una vez al año en Viena.
3. En la misma resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de examen de la aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica.
4. En su segundo período de sesiones, celebrado en Viena del 30 de mayo al 3 de junio de 2011, el Grupo de examen de la aplicación decidió continuar su período de sesiones durante tres días antes del final del año, a fin de proseguir sus deliberaciones.

---

\* El presente documento es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios de edición.



## **II. Cuestiones de organización**

### **A. Apertura del período de sesiones**

5. El Grupo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebró la continuación de su segundo período de sesiones en Viena del 7 al 9 de septiembre de 2011.

6. La continuación del segundo período de sesiones estuvo presidida por el Sr. John Brandolino (Estados Unidos). El Presidente recordó que el Grupo había celebrado su segundo período de sesiones del 30 de mayo al 3 de junio y había comenzado el segundo año de exámenes realizando un sorteo para seleccionar los Estados parte examinadores de los países objeto de examen en el segundo año del ciclo de examen. El Presidente indicó que el programa provisional y el proyecto de organización de los trabajos figuraban en el documento CAC/COSP/IRG/2011/1/Add.1. El Grupo había aprobado el programa provisional en su segundo período de sesiones, y el proyecto de organización de los trabajos había sido preparado por la Secretaría según las orientaciones del Grupo.

7. El Director de la División para Asuntos de Tratados dio la bienvenida a los participantes en la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación. Los Estados Miembros habían adoptado medidas firmes y decisivas encaminadas a ratificar y aplicar la Convención. Señaló que, a medida que se extraían las primeras enseñanzas del proceso de examen de los países, la Secretaría estaba reuniendo información, incluso sobre buenas prácticas, dificultades y necesidades de asistencia técnica que se iban determinando. El Director instó a los Estados a que siguieran dando a conocer sus experiencias en el proceso de examen y sus iniciativas para aplicar la Convención.

### **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

8. El 7 de septiembre el Grupo de examen de la aplicación aprobó el programa siguiente:

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura de la continuación del período de sesiones;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Asistencia técnica.
4. Cuestiones financieras y presupuestarias.
5. Otros asuntos.
7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor realizada en la continuación de su segundo período de sesiones.

## C. Asistencia

9. En la reunión del Grupo de examen de la aplicación estuvieron representados los Estados parte siguientes: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

10. La Unión Europea, organización de integración económica regional que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.

11. En la conclusión de su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 28 de junio al 2 de julio de 2010, el Grupo de examen de la aplicación había decidido que se invitara a las organizaciones intergubernamentales a hacerse representar en calidad de observadores en la continuación del primer período de sesiones. También se había decidido que la participación de las organizaciones intergubernamentales se limitara a las deliberaciones sobre el tema del programa relativo a la asistencia técnica.

12. También en la conclusión de la primera parte de su segundo período de sesiones, celebrado en Viena del 30 de mayo al 3 de junio de 2011, el Grupo de examen de la aplicación había acordado que, hasta que la Conferencia de los Estados Parte adoptara una decisión sobre la participación de observadores, se enviarían invitaciones para asistir a la continuación del segundo período de sesiones de la misma manera en que se había hecho respecto de la primera parte de dicho período de sesiones.

13. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, Arabia Saudita y República Checa.

14. El siguiente Estado observador también estuvo representado: Omán.

15. Palestina, entidad que mantiene una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas, estuvo representada.

16. Las siguientes dependencias de la Secretaría, programas de las Naciones Unidas e institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal estuvieron representados por observadores: Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), Comisión de las Naciones Unidas para

el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

17. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Academia Internacional contra la Corrupción y Organización Internacional de Policía Criminal.

18. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede de las Naciones Unidas, estuvo representada.

### **III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

19. El Secretario de la Conferencia dio la bienvenida a los participantes en el período de sesiones y observó con reconocimiento que entre los miembros de muchas delegaciones figuraban los coordinadores de los Estados parte objeto de examen, así como los expertos gubernamentales de los Estados parte examinadores que realizaban los exámenes en el primer y segundo años del ciclo de examen en curso. Les expresó su agradecimiento por su participación activa, su dedicación y su esforzada labor en el proceso de examen, el cual comenzaba a dar resultados. Dio también la bienvenida a los nuevos Estados parte que habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, con lo cual el número total de partes en ese instrumento había ascendido a 154.

20. En lo que respecta a las cuestiones de procedimiento, el Secretario ofreció información actualizada relativa al documento CAC/COSP/IRG/2011/2, titulado Nota de la Secretaría sobre los exámenes de los países: enseñanzas extraídas en el primer año del ciclo de examen en curso, y presentó el documento CAC/COSP/IRG/2011/CRP.3/Rev.1, titulado Note on average time required for country reviews conducted in year 1 of the current cycle. El Secretario instó a todos los Estados parte que aún no hubieran presentado listas de expertos gubernamentales a que cumplieran ese requisito.

21. En lo que respecta a la marcha de los exámenes durante el primer año, hasta abril de 2011 24 Estados parte objeto de examen habían presentado respuestas completas a la lista de verificación para la autoevaluación. Cuarenta y cuatro de los 49 Estados parte examinadores habían presentado los resultados de su examen documental a la Secretaría para que los transmitiera al Estado parte objeto de examen. Quince de esos resultados se habían presentado en el plazo de un mes previsto en las directrices. Se habían realizado 20 visitas a los países y se había celebrado una reunión conjunta en Viena. Estaba previsto que se realizaran otras dos visitas a los países. Se había dado forma definitiva a cuatro resúmenes y se esperaba finalizar otros 12 antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia.

22. En lo concerniente a los plazos efectivos de los exámenes en el primer año, el Secretario presentó información al Grupo acerca del tiempo que como promedio tardaba en terminar las diversas etapas del proceso de examen antes de finalizar los informes de los países y sus resúmenes. En lo que respecta al segundo año de los exámenes, ofreció estadísticas sobre el número de países que habían designado expertos gubernamentales y coordinadores para los 41 exámenes y destacó que en

varios casos no se había recibido aún la información sobre tales designaciones, lo cual retrasaba el inicio del proceso de examen. También presentó al Grupo una actualización de los cursos de capacitación para los expertos gubernamentales que participaban en el segundo año del ciclo de examen en curso.

23. En lo que respecta a los informes temáticos sobre la aplicación (CAC/COSP/IRG/2011/CRP. 5 y 6), el Secretario explicó que se habían estructurado por temas y señaló ejemplos de buenas prácticas reseñados en los exámenes de los países. Los informes se presentarían como documentos definitivos a la Conferencia en su cuarto período de sesiones en todos los idiomas oficiales. El Secretario señaló que en los informes, pese a la muestra relativamente limitada de exámenes de los países, se ponían de manifiesto tendencias y matices de la aplicación que debían estudiarse detenidamente y que la información que emergía del proceso de examen de los países ofrecía una base firme para la labor analítica.

24. Los oradores intercambiaron experiencias sobre el primer y segundo años de los exámenes y observaron que el Mecanismo de examen ya había arrojado resultados palpables y valiosos. Los oradores reafirmaron su adhesión al Mecanismo de examen y señalaron que este constituía un pilar fundamental de la aplicación de la Convención. Destacaron que el compromiso de los Estados parte con la Convención suponía también un firme compromiso con el Mecanismo de examen, el cual, a su vez, había dado realce a la Convención y ayudado a los países en sus esfuerzos por aplicarla.

25. Varios oradores se refirieron a la documentación presentada por la Secretaría sobre las enseñanzas extraídas en el primer año del primer ciclo de examen. Observaron con preocupación que en la mayoría de los exámenes de los países no se habían cumplido los plazos indicativos que figuraban en las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países. Los oradores instaron a los Estados parte a que redoblaran sus esfuerzos a fin de cumplir los plazos de los exámenes de los países. Se consideraba que el cumplimiento de los plazos también era importante para garantizar que todos los exámenes sobre los capítulos III y IV se terminaran antes de concluir el ciclo. A ese respecto, se instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que cumplieran sus obligaciones básicas con arreglo al Mecanismo de examen, en particular a que presentaran sus listas de expertos gubernamentales y designaran oportunamente sus coordinadores.

26. Los oradores analizaron distintos medios de realizar en el futuro los exámenes de países dentro de los plazos indicativos. Se destacó de manera particular que el sorteo realizado para seleccionar los Estados parte objeto de examen había abarcado los cuatro años a fin de que los Estados parte dispusieran de suficiente tiempo de planificación. Los oradores alentaron a los Estados a que en particular comenzaran con suficiente antelación a cumplimentar la lista de verificación para la autoevaluación. Se instó a los expertos gubernamentales a que, al formular sus observaciones sobre la documentación presentada, cumplieran los plazos convenidos. La Secretaría debería seguir recibiendo todo el apoyo posible, incluso para la traducción de los documentos. Si bien reconocieron y reafirmaron la importancia de las vías de comunicación oficiales, varios oradores recalcaron que la comunicación directa entre los coordinadores y los expertos gubernamentales de conformidad con los términos de referencia podía agilizar y facilitar mucho el proceso de examen de los países.

27. El Presidente informó al Grupo de que los siguientes Estados parte habían incumplido total o parcialmente lo dispuesto en el párrafo 21 de los términos de referencia, en el que se establecía que cada Estado parte debía nombrar expertos gubernamentales a los efectos del proceso de examen y proporcionar a la Secretaría información sobre sus antecedentes profesionales, los cargos que desempeñaban, otros puestos o cargos pertinentes, las actividades realizadas y sus esferas de competencia técnica: Antigua y Barbuda, Bahrein, Botswana, Congo, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Georgia, Guyana, Honduras, India, Islandia, Kirguistán, Liberia, Mauritania, Mozambique, Papua Nueva Guinea, Seychelles, Timor-Leste y Vanuatu.

28. Algunos oradores expresaron la opinión de que los plazos previstos eran ambiciosos. Sin embargo, varios oradores señalaron que, a medida que avanzara la labor del Mecanismo de examen y que los participantes en dicho Mecanismo adquirieran experiencia, esos plazos se cumplirían con más facilidad. Si bien se reconoció la necesidad de garantizar la preparación oportuna de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se afirmó que la calidad de los informes de autoevaluación era un factor decisivo para el éxito del examen de los países. Se puso de relieve la necesidad de que, como parte de la respuesta a la autoevaluación, se proporcionara información sobre jurisprudencia y otras pruebas de la aplicación de la legislación interna.

29. En lo que respecta al resultado final de los exámenes, se planteó la cuestión de la homogeneidad de los resúmenes, y algunos oradores acogieron con agrado que hubiera cierto nivel de diversidad en dichos resúmenes. Un orador recalcó que debería asegurarse el seguimiento de las posibles recomendaciones.

30. El Grupo realizó un sorteo a solicitud de cuatro Estados parte objeto de examen cuyos procesos de examen no podían comenzar debido a que uno de sus Estados parte examinadores no había suministrado aún una lista de expertos gubernamentales o la información de contacto de esos expertos. El Grupo procedió de conformidad con la práctica establecida y realizó un sorteo provisional de dichos Estados en el entendimiento de que si no cumplían los requisitos en el plazo de dos semanas después de la continuación del período de sesiones del Grupo, el Estado examinador seleccionado provisionalmente en la repetición del sorteo ocuparía su lugar. Se repitieron los sorteos respecto de los Estados parte siguientes: Se seleccionó a Honduras como Estado parte examinador provisional por Colombia; Mauritania por Kazajstán; Argentina por Uruguay; y Guatemala por Azerbaiyán.

31. El Grupo analizó la posibilidad de reunirse durante el venidero cuarto período de sesiones de la Conferencia a fin de examinar los informes temáticos sobre la aplicación en todos los idiomas oficiales y posiblemente formular recomendaciones a la Conferencia. Los oradores hicieron referencia a los informes temáticos sobre la aplicación de los capítulos III y IV. Si bien reconocieron que esos documentos se basaban en un número de informes relativamente escaso, los oradores destacaron que presentaban un panorama interesante de la actividad relativa a la aplicación. Varios oradores sugirieron otros aspectos que entendían que deberían agregarse a los informes temáticos, como por ejemplo un análisis de las necesidades de asistencia técnica y adiciones regionales. El Secretario destacó que no se preveía que esos informes variaran mucho hasta el momento en que se presentaran de manera definitiva a la Conferencia, habida cuenta de los plazos establecidos para la presentación de documentos. También indicó que en la etapa actual no sería posible

incluir adiciones regionales ni un análisis de las necesidades de asistencia técnica ya que los informes nacionales en que se basaban los informes temáticos no proporcionaban una masa crítica de información según el número de países por región para elaborar dicho análisis. Los oradores señalaron que esos informes constituirían análisis permanentes destinados a ir enriqueciéndose y cambiando a medida que se concluyeran los exámenes y se dispusiera de más información. Algunos oradores expresaron sus opiniones sobre la estructura y el contenido de los informes, por ejemplo acogían con agrado la inclusión de recuadros en que se presentaban buenas prácticas y solicitaron que se siguiera trabajando en ellos. Otras sugerencias fueron la de que se elaboraran estadísticas cuando la información proporcionada tuviera un carácter más cuantitativo que cualitativo y que se incluyera información sobre jurisprudencia.

32. El Grupo decidió celebrar deliberaciones officiosas sobre los informes temáticos, así como sobre cualquier otro asunto pendiente, durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia. Esas deliberaciones estarían seguidas de una reunión oficial del Grupo para aprobar y transmitir adecuadamente a la Conferencia cualquier posible recomendación. A esos fines, el Grupo trataría de aprovechar los recursos a disposición de la Conferencia para celebrar reuniones paralelas con interpretación en los seis idiomas oficiales. El Grupo recomendó pedir a la Mesa de la Conferencia que modificara en consecuencia el programa de trabajo de la Conferencia.